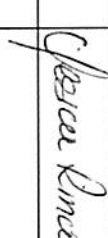




REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-081 DEL DÍA 21 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

OBJETIVO(S)		Realizar la selección de instructores preseleccionados según convocatoria de Instructores realizada a través de la Agencia Pública de Empleo para la vigencia 2023 del Centro Agroempresarial Minero de la Regional Bolívar a fin de celebrar contratos de prestación de servicio personales mediante la modalidad de contratación directa - Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión									
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO/EXT. SENA	AUTORIZA GRABACION	FIRMA O PARTICIPACION VIRTUAL	
1	SANDRA TORRES BENAVIDES	34545005	X			Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y minero	stortes@sena.edu.co		N/A		
2	JULIANA AGUILAR MEDINA	52960184	X			Coordinadora Académica – Centro Agroempresarial y Minero	jaquilam@sena.edu.co		N/A		
3	OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA	45440132	X			Coordinadora Académica – Centro Agroempresarial y Minero	omiranda@sena.edu.co		N/A		
4	ENMER PEREZ CASTRO	9.143.121	X			Designado por la Subdirección del Centro Agroempresarial y minero	enmer.perez@sena.edu.co		NA		
5	MONICA LEONOR GUTIERREZ COLMENAREZ	65761417	X			Coordinador Académico – Centro Agroempresarial y Minero	moquiterrez@sena.edu.co		N/A		
6	YESICA YESENIA RINCON GARCIA	1047469479		X		Representante de Aprendizices	Yeluis15@hotmail.com				
7											

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 081

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de verificación de Requisitos y Escogencia de instructores del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar del año 2023 designado mediante resolución No. 13-00994 de 2023, No. 13-00947 de 2023, No. 13-00721 de 2023, No. 13-00344 de 2023, No. 13-000659 de 2023

CUIDAD Y FECHA: 21 de octubre de 2023	HORA INICIO: 09:00 am	HORA FIN: 09:30 a.m.
---	---------------------------------	--------------------------------

LUGAR Y/O ENLACE: Oficina de Juntas – Ternera	CENTRO: Agroempresarial y Minero
---	--

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación del quorum
Selección de los instructores que se encuentran preseleccionados mediante convocatoria de instructores realizada a través de la Agencia Pública de Empleo 2023 para la formación COMPLEMENTARIA REGULAR del Centro Agroempresarial de la Regional Bolívar y Minero a fin de suscribir contratos de prestación de servicios personales mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta la Autorización No.0501 de Fecha 25 de Septiembre de 2023, otorgada por el Director Regional del SENA Regional Bolívar.

2. Aprobación de Selección de los instructores por parte de la ordenadora del gasto

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Realizar Selección de los instructores que se encuentran preseleccionados mediante convocatoria de instructores realizada a través de la Agencia Pública de Empleo 2023 para la formación COMPLEMENTARIA REGULAR de la Regional Bolívar a fin de celebrar contratos de prestación de servicio personales mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con la necesidad del servicio y presupuesto con el que cuenta la entidad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El presente comité se desarrolla de conformidad a la designación realizada mediante las resoluciones No. 13-00994 de 2023, No. 13-00947 de 2023, No. 13-00721 de 2023, No. 13-00344 de 2023, No. 13-000659 de 2023 y No. 13-000659 de 2023 por la cual se crea el comité de verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar del año 2023.

La contratación de servicios personales para la vigencia 2023 de conformidad a las directivas impartidas por la Dirección General del SENA se rige de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular interna de la entidad No. 3-2022-000192 del 09 de Noviembre de 2022.

El proceso de selección y celebración de contratos de prestación de servicios de instructores de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de



2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012; se ha realizado utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE

Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores fueron debidamente publicadas, divulgadas y socializadas por la Agencia Pública de Empleo - APE de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General del SENA, a través de los canales dispuestos por la Agencia, cumpliendo para el efecto con el procedimiento establecido por la entidad dentro de la circular No 3-2022-000192

El artículo 2° numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 y las circulares en cuestión antes señaladas, estipulan que la contratación de instructores para la prestación de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión se realizará mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato debiendo el ordenador del gasto y su comité verificar la idoneidad, la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual se está dejando constancia en la presente acta.

La contratación de servicios personales en el SENA para el año 2023 se realizará con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción de interés general y el cumplimiento de los fines estatales, cumpliendo los requisitos, los procedimientos y los lineamientos indicados en esta Circular.

La contratación de todos los perfiles de servicios personales de instructores Profesionales, Técnicos y/o Tecnólogos están incluidos en el plan anual de adquisiciones y fueron autorizados los estudios y documentos previos junto con sus correspondientes anexos con por el Director Regional.

1. Verificación de quorum:

Se verifica la asistencia de los funcionarios integrantes del comité, los cuales se relacionan en la lista de asistencia anexa.

No se cuenta con la participación de la delegada del Director Regional porque se encuentran de Vacaciones.

2. Selección de los instructores

Procede el comité de verificación y escogencia a realizar la selección de instructores en estricto orden de puntuación de preselección en el Banco Nacional de Instructores que una vez agotado el proceso de preselección y confirmada la idoneidad y la experiencia de cada aspirante instructor del Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar de acuerdo a los requisitos de idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos aprobados por el director regional según autorización No.0501 de Fecha 25 de Septiembre de 2023 y conforme a la necesidad del servicio y al



presupuesto con el que cuenta la entidad, en concordancia con los parámetros señalados por la dirección General del Sena en la circular interna de la entidad No 3-2022-000192.

3. El comité de verificación y escogencia una vez agotado el procedimiento de preselección en el Banco de Instructores 2023 establecido en los lineamientos que se encuentran en las circulares mencionadas anteriormente, sugirió a la Subdirección solicitar aperturas de convocatorias en la APE Agencia Pública de empleo para suplir con la necesidad de selección de los instructores que aún no se han podido seleccionar de acuerdo al requerimiento que se encuentra en los estudios previos aprobados por el Director Regional según autorización No.0501 de Fecha 25 de Septiembre de 2023, la Subdirectora del Centro solicitó apertura de convocatorias de las cuales el Comité analizó hojas de vidas de los postulados.

El Comité de verificación y escogencia del Centro Agroempresarial y Minero procede a presentar a la ordenadora del gasto la lista de las personas instructores seleccionados por Convocatoria:

ITEM	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO
1	45448416	LUISA ISABEL MERCADO IGLESIAS
2	33207142	MARIA CRISTINA TEHERAN SIERRA

ÁREA ARTESANIAS
Solicitud APE: 3578052

La ordenadora del gasto una vez verificado, aprueba la selección de los aspirantes para los perfiles requeridos teniendo en cuenta la puntuación otorgada en el Banco Nacional de instructores durante la preselección realizada.

CONCLUSIONES

La Subdirectora Encargada del Centro Agroempresarial y Minero se permite seleccionar y autorizar la contratación de los siguientes instructores:

ÁREA ARTESANIAS
Solicitud APE: 3578052

ITEM	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO
1	45448416	LUISA ISABEL MERCADO IGLESIAS
2	33207142	MARIA CRISTINA TEHERAN SIERRA

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 09:30 am y firma quienes en ella intervinieron.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Inicio proceso contractual	Equipo contratación	21 de Octubre de 2023

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual

[Firma manuscrita]